Proyecto de Ley N°....4560/2022-CR

CONGRESO DE LA REPÚBLICA
Área de Trámite y Digitalización de Documentos
23 MAR. 2023
RECIBIDO
Firma: Hora 18:10

PROYECTO DE LEY QUE DECLARA DE NECESIDAD PÚBLICA E INTERÉS NACIONAL EL RECONOCIMIENTO COMO COLEGIO EMBLEMÁTICO Y LA RESTAURACIÓN DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA FRONTERIZA "JOAQUÍN CAPELLO" DEL DISTRITO DE MASISEA DE LA PROVINCIA DE CORONEL PORTILLO EN LA REGIÓN DE UCAYALI.

Los Congresistas de la República que suscriben integrantes del Grupo Parlamentario de ACCIÓN POPULAR a iniciativa del congresista **ELVIS HERNÁN VERGARA MENDOZA,** en ejercicio del derecho de iniciativa en la formación de leyes que le confiere el artículo 107° de la Constitución Política y los artículos 22° inciso c), 67°, 75° y 76° del Reglamento del Congreso de la República; proponen el siguiente:

FÓRMULA LEGAL

El Congreso de la República
Ha dado la Ley siguiente:

PROYECTO DE LEY QUE DECLARA DE NECESIDAD PÚBLICA E INTERÉS NACIONAL EL RECONOCIMIENTO COMO COLEGIO EMBLEMÁTICO Y LA RESTAURACIÓN DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA FRONTERIZA "JOAQUÍN CAPELLO" DEL DISTRITO DE MASISEA DE LA PROVINCIA DE CORONEL PORTILLO EN LA REGIÓN DE UCAYALI

Artículo 1.- Reconocimiento como Colegio Emblemático

Declárese de necesidad pública e interés nacional la inclusión de la Institución Educativa "Joaquín Capello" del Distrito de Masisea de la provincia de Coronel Portillo en la región Ucayali al Decreto de Urgencia N°011-2009 que establece el Programa Nacional de Recuperación de las Instituciones Educativas Públicas Emblemáticas y Centenarias.

Artículo 2.- Restauración del Colegio Emblemático

Declárese de necesidad pública e interés nacional la restauración y recuperación de la Institución Educativa "Joaquín Capello" del Distrito de Masisea de la provincia de Coronel Portillo en la región

Ucayali mediante el Programa Nacional de Recuperación de las Instituciones Educativas Públicas Emblemáticas y Centenarias.

Artículo 3.- Vigencia

La presente ley entrará en vigencia al día siguiente de su publicación en el diario oficial El Peruano.

Lima, marzo del 2023.

CONG. JOSE ALBERTO ARRIOLA TUEROS
VOCERO TITULAR
BANCADA DEL GRUPO PARLAMENTARIO
ACCIÓN POPULAR

Elvis H. Vergara Mendoza

Juan C. Moni

Congreso de la República
José Alberto Arriola Tueros
Congresista

Edwin Martinez T.

Jorge Luis Flores Ancachi

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

I. ANTECEDENTES

Que, durante el año 2009, el gobierno de Alan García Pérez impulso un plan económico para la reconstrucción de la infraestructura educativa, basadas inicialmente, en las Grandes Unidades Escolares, cuyos antecedentes de creación databan desde los año 50's en adelante, producto del Plan Nacional de Educación del gobierno del General Manuel Odría.

El segundo gobierno de Alan García Pérez emitió un primero Decreto de Urgencia N°004-2009 que reconocía un total de 20 instituciones educativas como emblemáticas, estas estaban ubicadas en la provincia de Lima. Excluyendo del régimen regular de contratación, se estableció un programa de recuperación a cargo del Ministerio de Educación denominado "Programa Nacional de Recuperación de las Instituciones Públicas Educativas Emblemáticas y Centenarias", aún así el Decreto de Urgencia dejó la cláusula abierta para incluir otras instituciones educativas.

Durante el transcurso de los años diversas instituciones educativas fueron ingresando al listado de colegios emblemáticos bajo política del gobierno del turno.

La región de Ucayali cuenta con 4 provincias, una de ellas es la de Coronel Portillo; esta provincia cuenta con 7 distritos, que de acuerdo al último censo del 2016 tiene un total de 328,057 habitantes. Dentro de los 7 distritos, se encuentra ubicado el distrito de Masisea fundado el 13 de octubre de 1900, además tiene un total de 11,651 habitantes, según el último censo del 2016 y, por el este, tiene frontera territorial con el país de Brasil.

Que el 24 de julio de 1962, se fundó el Colegio Mixto "Joaquín Capello", institución pública de gestión directa en el área urbana del distrito de Masisea en la provincia de Coronel Portillo de la región Ucayali. Esta institución educativa se encuentra dentro de la jurisdicción de la Unidad de Gestión Educativa Local de Coronel Portillo, y el nivel

de educación es secundaria y está ubicado en el Jirón Garcilazo de la Vega S/N del distrito de Masisea, y una de sus particularidades es que el colegio recibe estudiantes de la región, incluyendo jóvenes de la frontera con Brasil.

Que desde la fundación de la Institución Educativa, el deterioro de la infraestructura ha ido aumentando de manera progresiva, sumado al abandono de los gobiernos locales, provinciales y nacionales de turnos; es necesario tomar medidas que permitan una oportunidad de visibilizar la problemática de esta institución a nivel nacional.

II. MARCO LEGAL

a. Constitución Política del Perú.
b. Decreto Ley N°25762, Ley Orgánica del Ministerio de Educación.
c. Decreto Supremo N°06-2006-ED, Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio.
d. Decreto de Urgencia N°004-2009, que establece el financiamiento para el Programa Nacional de Recuperación de las Instituciones Educativas Públicas Emblemáticas y Centenarias.

III. EFECTO DE LA VIGENCIA DE LA NORMA SOBRE LA LEGISLACION NACIONAL

La presente Ley, no vulnera la normativa nacional, puesto que siguiendo las habilitaciones de las normativa en materia presupuestal y educativa declara de necesidad pública e interés nacional el reconocimiento como colegio emblemático y la restauración de la institución educativa fronteriza "Joaquín Capello" del distrito de Masisea de la provincia de Coronel Portillo en la región de Ucayali.

IV. ANÁLISIS COSTO BENEFICIO

El presente Proyecto de Ley no genera gasto para el erario nacional, en tanto se trata de una iniciativa legislativa que busca ser integrada dentro del presupuesto contemplado en el

Programa Nacional de Recuperación de las Instituciones Educativas Públicas Emblemáticas y Centenarias del Ministerio de Educación.

V. VINCULACION CON LA AGENDA LEGISLATIVA Y EL ACUERDO NACIONAL

En relación con la agenda legislativa aprobada para el 2022-2023, se cumple con el objetivo II sobre Equidad y Justicia Social, en relación con la política de estado sobre acceso universal a una educación pública gratuita y de calidad y promoción y defensa de la cultura y del deporte al establecer normativas que mejoren la educación.

Respecto a la vinculación con el Acuerdo Nacional, la propuesta se enmarca en la Segunda Política de Equidad y Justicia Social. Asimismo, se encuentra enmarcado dentro del objetivo de eliminación de las brechas de calidad entre la educación pública y la privada así como entre la educación rural y la urbana, para fomentar la equidad en el acceso a oportunidades.